

APRUEBA FINIQUITO CONVENIO DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2021.

DECRETO EXENTO N° 00.732/2024.

Arica, 09 de septiembre de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.332/2021, de 03 de mayo de 2021; Resolución Exenta N°906/2024, de 09 de julio de 2024, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; Carta A.J., de la Universidad de Tarapacá N°390/2024, de 18 de julio de 2024; Carta F.E.H., de la Universidad de Tarapacá N°0.158/2024, de 31 de julio de 2024; Carta de Rectoría N°1704/24, de 19 de agosto de 2024; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N°150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/5/2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.332/2021, de fecha 03 de mayo de 2021, se aprueba el convenio de ejecución del proyecto denominado **“CONVENIO DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2021”**, código 30044538-0, celebrado entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Universidad de Tarapacá, con fecha 15 de abril del año 2021.

Que, con fecha 09 de julio de 2024, se aprueba sin observaciones el informe final suscrito por la encargada de la Unidad de Tierras y Aguas, de fecha 27 de junio de 2024, y el término del proyecto señalado precedentemente, por el Subdirector Nacional Iquique de CONADI, Sr. Juan Pablo Pérez Angulo, a través de Resolución Exenta N° 906/2024, de fecha 09 de julio de 2024.

Que, en tal contexto, ambas instituciones suscribieron el correspondiente finiquito de convenio, el cual cuenta con el visto bueno de las respectivas autoridades universitarias, según consta en timbre de rectoría N° 129-2024, de fecha 5 de agosto de 2024.

Lo ordenado por el Sr. Patricio Zapata Valenzuela, rector (s) de la Universidad de Tarapacá, a través de carta REC. N°1704/24, de fecha 19 de agosto de 2024, y lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el Finiquito suscrito entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Universidad de Tarapacá, en el marco de la ejecución del proyecto denominado **“CONVENIO DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2021”**, código 30044538-0, contenido en documento adjunto, compuesto de una (01) página, rubricada por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ÁLVARO PALMA
Secretario de la Universidad




GONZALO VALDÉS GONZÁLEZ
Rector (s)



GVG.APQ.amr.


CONTRALORA
(S)



16 SEP 2024



FINIQUITO

En Iquique, a _____, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, persona Jurídica creada por Ley 19.253, Rut N° 72.396.000-2, representada por su Subdirector Nacional Iquique don **JUAN PABLO PÉREZ ANGÜLO**, RUT N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en calle Eleuterio Ramírez N° 1067 de la ciudad de Iquique, en adelante **CONADI**; y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 70.770.800-K, representada por su Rector, Don **EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**, RUT N° _____, ambos domiciliados en Av. General Velásquez 1775, Arica, en adelante el ejecutor, exponen:

PRIMERO: Con fecha **15 de abril de 2021**, los comparecientes celebraron contrato para la ejecución del proyecto denominado "**CONVENIO DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INDÍGENA COMUNITARIA, REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2021**", Código 30044538-0, por un valor de \$ **150.000.000** (ciento cincuenta millones de pesos), convenio que fue aprobado por Resolución Exenta N° 965 de fecha 21 de abril de 2021 de CONADI y Decreto Exento N° 00.332/2021 de UTA.

SEGUNDO: Que, de acuerdo a Resolución Exenta N° 906, de fecha 09 de julio de 2024, se aprobó sin observaciones el informe final, de fecha 27 de junio de 2024, y el término del proyecto individualizado en la cláusula anterior, por el Subdirector Nacional Iquique de CONADI, Sr. Juan Pablo Pérez Angulo, dando cuenta que el convenio antes señalado se ha terminado de ejecutar en forma satisfactoria, por lo que las partes expresan en este acto que se han cumplido a cabalidad todas las obligaciones contraídas con ocasión de la suscripción del convenio, otorgándose el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan entre sí, y que no tienen cargo ni observación alguna que formular, renunciando expresamente a toda acción, derecho o reclamo por dichos conceptos.

TERCERO: Lo anteriormente expresado es sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Contraloría General de la República.

CUARTO: La personería del Sr. **EMILIO RODRÍGUEZ PONCE** para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto Supremo N°113, de fecha 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación; y la Personería del Sr. **JUAN PABLO PÉREZ ANGÜLO** en su calidad de Subdirector Nacional Iquique de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, consta en la Resolución Exenta RA N° 798/647/2023, de fecha 12 de julio de 2023, del Director Nacional de la Corporación que le nombra en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel Jerárquico como Subdirector Nacional Iquique de CONADI.

El presente finiquito es firmado en cuatro ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando tres en poder de CONADI y uno en Universidad de Tarapacá.



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector
Universidad de Tarapacá



JUAN PABLO PÉREZ ANGÜLO
Subdirector Nacional Iquique
CONADI



SECRETARIO
DE LA
RECTORÍA
ARICA - CHILE

RECTORÍA U.T.A.

REVISADO SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A DERECHO

V.R.A.	V.A.F.	V.R.D.	CONTRAL	A.J.
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>

Gobierno de Chile

05 AGO 2024 129 - 2024



ASESORÍA JURÍDICA
AZV
UTA